



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

14286/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día veintiocho de abril del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14286, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Informe en el que se detalle el nombre de la persona que cobró el beneficio de sepelio por el fallecimiento del Señor [REDACTED]." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." la solicitante para acreditar su calidad en la que actúa presentó los siguientes documentos: DUI y partida de defunción del Señor [REDACTED], DUI y partida de nacimiento de la solicitante, en dicha partida se comprueba que la solicitante era hija del paciente fallecido. No obstante, se advierte que la información solicitada corresponde a una tercera persona a la que le fue entregada la prestación de Auxilio de Sepelio de la persona fallecida antes relacionada, por lo que era necesario verificar si se contaba con autorización para la entrega de sus datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio se recibió informe suscrito por dicha Jefatura con visto bueno por la Jefatura del Departamento de Beneficios Económicos.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24,25,36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 42 del RELAIP, RESUELVE:

Entréguese: informe detallado en la presente resolución.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.04), lo que corresponde a 1 fotocopia, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS  
K.C.

